



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056 – 2019-MDM

Morales, 06 de Febrero de 2019

VISTO:

Mediante memorándum de Gerencia Municipal y la necesidad de contratar los servicios de profesionales en las respectivas gerencias de la entidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos, de su competencia;

Que, la Contratación por Servicios Personales, no implica estabilidad laboral definitiva para el contratado más aún si dicho contrato tiene naturaleza temporal, toda vez que de conformidad, al Artículo 12° de la "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", Decreto Legislativo N° 276, señala entre otros requisitos para el ingreso a la Carrera Administrativa en su literal d) presentarse y ser aprobado mediante Concurso de Admisión; por otro lado en la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", específicamente en el Sub Capítulo III "Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, Artículo 8° **Medidas en Materia de Personal;**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo", y del Artículo 72 numeral 72.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero Civil **JENRRY AURELIO CARRASCO SAAVEDRA**, como Responsable de Topógrafo de Campo de la Municipalidad Distrital de Morales, con eficacia anticipada a partir del 01 de Febrero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, deberá afectarse a la Cadena Presupuestal Vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTÍN

Prof. Hugo Meléndez Rengifo
ALCALDE